

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos de dar cumplimiento a los artículos 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, y el artículo 112 de la misma ley, introducido por la Ley 26/2003 de 17 de julio, de Transparencia, Banco de Sabadell, S.A. (en adelante "Banco Sabadell") pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente:

HECHO RELEVANTE

En día de hoy, 29 de junio de 2004, Banco Sabadell y Banco Comercial Portuguê's (en adelante "BCP") han suscrito un nuevo acuerdo en sustitución del Acuerdo Estratégico de Cooperación suscrito el 9 de marzo de 2000 mediante la firma de un nuevo contrato.

En el marco de la mencionada sustitución BCP ajusta su participación en Banco Sabadell mediante la venta de 12.495.187 acciones a precios de mercado por un importe de 17.50 euros, para pasar el porcentaje de participación de BCP en Banco Sabadell del 7,08 por cien al 3,00 por cien.

Esta operación se realiza mediante el procedimiento conocido como *block trade*.

Banco Sabadell desea poner de manifiesto que:

1. La venta de acciones de Banco Sabadell por parte de BCP no conlleva cambio alguno respecto de la participación que Banco Sabadell ostenta en BCP.
2. La renovación del mencionado Acuerdo Estratégico de Cooperación implica el mantenimiento de los compromisos relativos a la prestación de servicios financieros recíprocos a los clientes de cada banco con negocios en el país vecino.

En Sabadell a 29 de junio de 2004

Sr. José Luis Negro Rodríguez
Interventor General